



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

**RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 092-03-2020-SGTV-MPT**

Talara, 12 de marzo del 2020.-----

Visto, el Expediente de Proceso 00003145 d/f 20-02-2020, presentado por el Sr. DANILO FIDEL PANTOJA CABELLO – Apoderado de la EMPRESA RENTAEQUIPOS LEASING PERU S.A, identificado con DNI 40333250, domiciliado en Avda. San Martin H-40 – Talara, quien solicita Autorización Especial para Transporte de Carga y Descarga, en vehículos de Categoría N1 y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, con INFORME N° 084-03-2020-AT-SGTV-MPT d/f 02-03-2020, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, indica:
  - Que, el procedimiento para obtener Autorización de Carga y Descarga iniciado por el interesado, se encuentra establecido en el Numeral 57), de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT de fecha 14-06-2018, que Modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A. de la Municipalidad Provincial de Talara.
  - Que, habiéndose revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las Leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, presentando para el efecto, la siguiente documentación de acuerdo al TUPA de la Institución.

- 1.- Solicitud firmada por el representante legal (**Presento**)
- 2.-Copia recibo de pago por derecho de trámite N° 000001681581 (**Presento**)
- 3.- Padrón vehicular documentado  
 DNI Propietario (**Presento**)  
 Revisión Técnica (**No Corresponde**)  
 Soat (**Presento**)  
 Tarjeta de Propiedad (**Presento**)

-Que, el Horario de servicio que debe prestar el Vehículo de Placa BAU - 855, es de 06.00 horas, hasta las 21.00 horas.

-Que, las características del vehículo a Autorizar son:

PLACA : BAU - 855  
 AÑO : 2019  
 MARCA : KIA  
 MODELO : K2700  
 SERIE : KNCSJX76AK7314844  
 MOTOR : D4CBJ660231

-Que, el Servicio de Transporte de Mercancías, está regulado en la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, cuyo Artículo 4), Numeral 4.29 dice a la letra "Transporte de Mercancías": Actividad que realiza una persona natural o jurídica, para transportar una determinada carga, que por su naturaleza se realiza en condiciones especiales o con equipamiento especial, desde o a cualquier punto de la Jurisdicción";

-Que, el Artículo 5° de la precitada Norma, en su Numeral 5.2 Servicio de Transporte de Mercancías, dice: es aquel que se realiza para satisfacer necesidades específicas de Transporte terrestre de carga (varios)".

-Que, resulta amparable la pretensión formulada, la cual se enmarca en la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, dentro de lo escrito en el Artículo 4°, Numeral 4.3 Autorización: es el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente autoriza a prestar servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda; concordante con el Artículo 3°, Numeral 3.11 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte Terrestre.

-Que, el Área Técnica sugiere se declare precedente lo solicitado por Don Danilo Fidel Pantoja Cabello - Apoderado de la Empresa RENTAEQUIPOS LEASING PERU S.A., debiéndose otorgar, AUTORIZACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS, (CARGA Y DESCARGA) en áreas especiales, con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PLACA	AÑO	CATEGORIA
1	BAU - 855	2019	N1

-Que, la vigencia de la presente autorización será por un año, a partir de la emisión del Acto Administrativo, debiendo identificar la Unidad con el logo del Servicio que presta.

-Que, el **HORARIO**, a prestar el Servicio, será desde las 06.00 horas, hasta las 21.00 horas. (06.00 am, hasta las 09.00 pm.)

-Que, se debe establecer que el Administrado autorizado, cumplirá responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte de Mercancías, que emanen de la Autoridad Municipal, debiendo evitar en todo momento el congestionamiento vehicular, lo cual será fiscalizado por los Inspectores Municipales de Transporte, para el fiel cumplimiento.

-Que, se deben establecer condiciones, que la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00003145 d/f 20-02-2020, presentado por el Sr. **DANILO FIDEL PANTOJA CABELLO** - Apoderado de la EMPRESA RENTAEQUIPOS LEASING PERU S.A

**SEGUNDO:** **OTORGAR, AUTORIZACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS (CARGA Y DESCARGA), en vehículos de CATEGORÍA N1**, de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	CATEGORIA
1	BAU - 855	2019	N1

**TERCERO.-** **DISPONER**, que el **HORARIO** para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ DESDE las 6.00AM hasta las 21.00 Horas. (6.00am hasta las 9.00pm.)**,

**CUARTO:** **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para las Unidades Vehiculares mencionada en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la **AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS (CARGA Y DESCARGA)** en áreas especiales,

**QUINTO:** **DISPONER**, que, la vigencia de la presente Autorización es hasta el **20-02-21**, debiendo identificar la unidad con el logo del servicio que presta y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que se determinen.

**SEXTO:** **DISPONER**, que el Administrado autorizado, cumplirá responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte de Mercancías, que emanen de la Autoridad Municipal, debiendo evitar en todo momento el congestionamiento vehicular, lo cual será fiscalizado por los Inspectores Municipales de Transporte, para el fiel cumplimiento.

**SETIMO.-** **ESTABLECER**, que la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

**OCTAVO.-** **NOTIFICAR**, a la Policía Nacional y a los Inspectores de Transito, para que den cumplimiento a lo establecido por la Subgerencia de Tránsito y Municipalidad Provincial de Talara, debiendo circular las Unidades que se consignan en el Segundo Punto, por haberse autorizado.

**NOVENO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

**DECIMO:** **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

**UNDECIMO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, Inspectores de Transito y Policía Nacional del Perú.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----**

c.c. INTERESADO  
GSP  
PNP  
Inspectores de Transito (Sr. CLEVER ALBAN HERRERA)  
UTIC  
Oficina Administración Tributaria  
Archivo (02) WCS/emma

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Abog. Ernesto V. Coronado Saavedra  
SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD